## ANALISIS DEL SECTOR DE INTERVENTORIA

De acuerdo con la Clasificación UNSPSC Código Estándar de Productos y Servicios Código UNSPSC es

**Código UNSPSC 72152700– Servicios de instalación y reparación de concreto.**

**Código UNSPSC 72103300 Clase : Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura**

**Código UNSPSC 77111600 : Rehabilitación ambiental**

**Código UNSPSC 72141500–Servicio de preparación de tierras**

**Código UNSPSC 70131500 : Protección del terreno y del suelo**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| F. | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado. | 27 – Servicios de instalación y reparación de concreto |
| F | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. | 10-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 33-Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| F | 77-Servicios Medio ambientales | 11 – Protección medioambiental | 16- Rehabilitación ambiental |
| F | 70-Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | 13- Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo | 15-Protección del terreno y del suelo |
| F | 72 - Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 14 – Servicio de construcción pesada. | 15 – servicio de preparación de tierras |

El Acuerdo 546 de 2013 se creó el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la trans-formación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Dentro de las funciones del IDIGER, de acuerdo al Decreto 173 de 2014 esta "Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema." Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá entre otras, "Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezca el Concejo de Bogotá D.C, el Alcalde Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático y la ley" fundamentados en "Coordinar y ejecutar las acciones para la recuperación integral de las áreas declaradas como suelos de protección por riesgo, e integrarlas a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno."

Adicionalmente, son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: a). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre, y b). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Por otra parte, el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC. de conformidad con al artículo 13 del mismo acuerdo se definió como objeto general del FONDIGER obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, la administración de recursos se realizará a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas al IDIGER, a la Junta Directiva del FONDIGER y a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013, en concordancia con en el Artículo 5° del Decreto 174 de 2014.

A nivel nacional, la Ley 1523 de 2012 establece en su artículo 4° que la Reducción del Riesgo es: "el proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y evitar nuevo riesgo en el territorio. Prevención del riesgo. Como las medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera".

Por lo anterior, se hiso necesario garantizar que la entidad contara con un contratista de obra para realizar ***"Interventoría técnica - administrativa, financiera, económica, jurídica, contable, ambiental, de seguridad, salud en el trabajo (sst-sga), social, al contrato cuyo***

***objeto es CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE SITIOS INESTABLES Y REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE".***

Por todo lo expuesto anteriormente y de acuerdo al artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual cita "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto", se requiere contratar una persona natural o jurídica, que ejecute "***Interventoría técnica - administrativa, financiera, económica, jurídica, contable, ambiental, de seguridad, salud en el trabajo (sst-sga), social, al contrato cuyo objeto es CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE SITIOS INESTABLES Y REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"***

## 1. ANALISIS DEL MERCADO

### 1.1 Aspectos Generales del Mercado

Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución de la obra, velando por los intereses del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de FONDO referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría del FONDO. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.
La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y de ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal, que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista, sean oportunos y transparentes. Así mismo, deberá presentar informes mensuales y quincenales, de conformidad a lo estipulado en el Manual de Interventoría Vigente del FONDO o el documento que lo reemplace.
Así como también debe velar por la permanencia durante el proceso de obra de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto social, ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

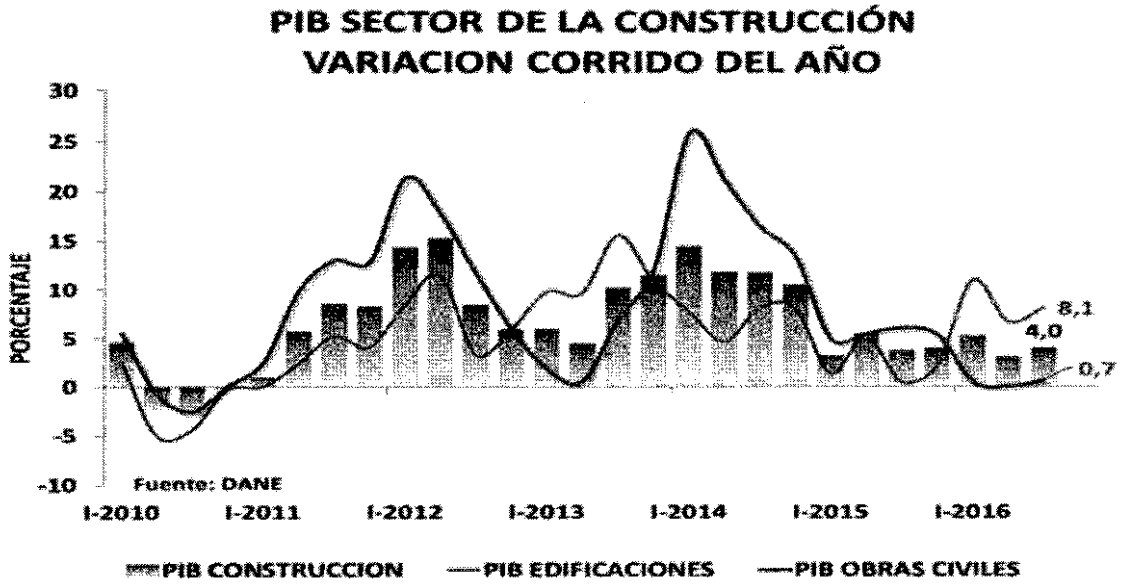
La Interventoría deberá controlar, exigir, y verificar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el contrato de obra
La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.
La Interventoría puede ser ejercida directamente por la entidad a través de sus funcionarios, o por contratistas que ejerzan funciones administrativas y/o técnicas, siempre y cuando esta función esté permitida expresamente en el contrato o la Ley.
La designación del Interventor debe recaer en una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto de la Interventoría. Para tal efecto, el funcionario responsable de designar al interventor deberá tener en cuenta que el perfil profesional de la persona designada o seleccionada, se ajuste al objeto del contrato, así como la disponibilidad y logística para desarrollar las funciones.
Cuando la designación del Interventor se realiza mediante contratista se requiere llevar a cabo un proceso contractual, Este tipo de trabajos corresponde a labores realizadas por empresas de ingeniería eléctrica que en el marco de proyectos de construcción forman parte del grupo de especialidades de ingeniería y arquitectura que permiten llevar a feliz término un proyecto de dicha naturaleza, de tal manera que pueda ser utilizado a cabalidad. Por lo tanto, se puede concluir que el proyecto a desarrollar pertenece al sector de la construcción por cuanto la oferta de este tipo de trabajos corresponde a empresas vinculadas a este sector.

### 1.3.Aspecto Económico:

La interventoría, si bien es cierto, es una práctica que se enfoca al seguimiento de estudios, proyectos y diseños, su principal marco de acción y de hecho el primero que se generó, es hacia el control de los proyectos de construcción. Por esta razón, en las cuentas nacionales se contabiliza como parte de las inversiones que realiza tanto el sector público como el privado en el sector de la construcción.
Teniendo en cuenta que el presente estudio del sector se realiza para la realización de la interventoría a una obras de construcción, se considera la Interventoría como una parte del sector de la construcción el cual se divide a su vez en dos subsectores: Edificaciones y obras civiles.

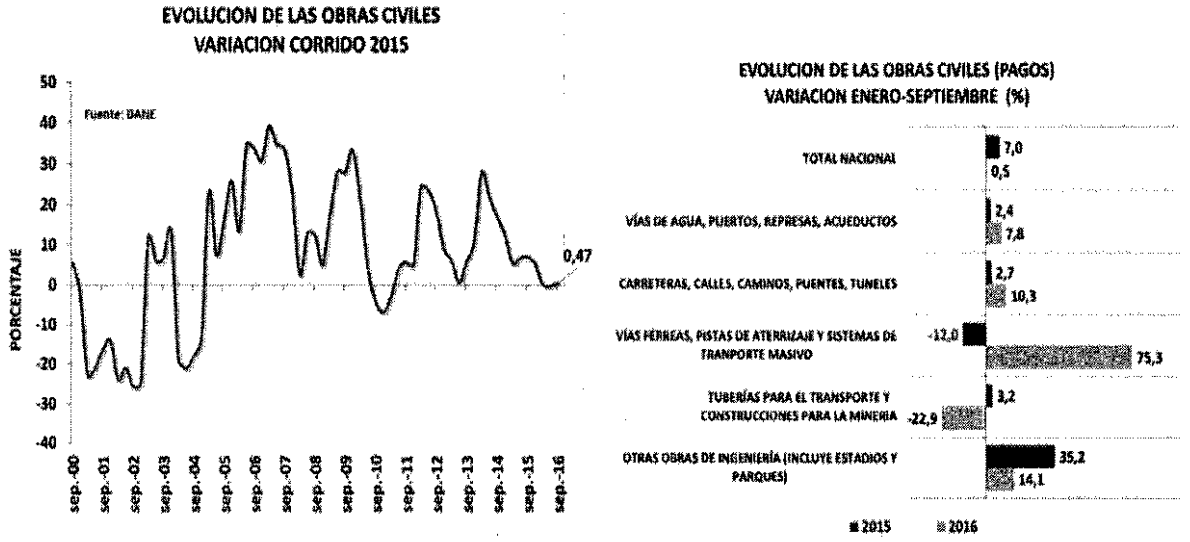
En los últimos años, la construcción ha sido una de las actividades productivas más dinámicas al registrar un crecimiento promedio de 7.9%, entre el 2000-2015, frente a 4.3% del PIB total, lo que se ha traducido en un aumento de su participación en la economía pasando de representar 4.4% en el año 2000 a 7.5% en el 2015. • Para los primeros nueve meses del 2016, el sector de la construcción mantiene un desempeño similar al del año anterior con una tasa de 4% al total de la economía. La buena

dinámica del sector se explica por la actividad de edificaciones que muestra una notable reactivación al pasar de una tasa de 0.5% en 2015 a 8.1% en 2016, convirtiéndose en el cuarto sector con mayor crecimiento. Por lo contrario, en obras civiles se observa una desaceleración al registrarse un crecimiento de 0.66% en el período enero-septiembre de 2016, frente a tasas de 6.8% y 16.47% en el mismo periodo de 2015 y 2014, respectivamente.




• En lo que respecta a edificaciones, a diferencia de años anteriores el sector fue jalonado por las obras no residenciales y no por proyectos de vivienda. Esto se explica porque a pesar de que el gobierno nacional logró otorgar 150.000 subsidios en 2016, muchos proyectos de vivienda dependen de los entes territoriales y normalmente el primer año de gobierno se orienta a la planeación y la ejecución es menor. En efecto de acuerdo al Censo de Edificaciones- CEED, el área residencial solo creció 3.3% frente a una expansión en el área causada no residencial de 14.2%. • Prospectivamente para el 2017 se espera que el sector de edificaciones repunte en el frente residencial y no residencial dado que las necesidades de inversión, vivienda y desarrollo urbano que requieren las regiones es alta y se espera que en el segundo periodo de los alcaldes se empiecen a ejecutar obras. En lo residencial se espera una reactivación de los estímulos públicos para atender la demanda de vivienda social, con varios programas como Mi Casa Ya-Cuota inicial, Mi Casa Ya-Ahorradores, Mi Casa Ya-Tasa de interés y la segunda fase de Casas Gratis, también se tendrán inversiones en obras de optimización de planta de agua potable, acueducto y alcantarillado. En lo no residencial se espera un fuerte empuje con la construcción impulsada por el gobierno de aulas de colegio con el Plan Nacional de Infraestructura Educativa. • En obras civiles, en el 2016 aún no se observa el dinamismo esperado, puesto que los proyectos del programa de

vías 4G comenzaron a ejecutarse en los últimos meses del año, luego de surtir los trámites de cierre financiero y labores de reconstrucción como compra de predios y licencias ambientales. Al mes de septiembre de 2016, el Indicador de Inversión en Obras Civiles creció 0.47% frente a 7.01% y 17.08 % en 2015 y 2014 respectivamente, en los mismos períodos. Por grupos de construcción, el grupo de vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo que había sido el único grupo que se contrajo en el 2015, este año tuvo el mayor crecimiento con 75.3%, por efecto de los proyectos de rehabilitación de la línea férrea central. Igualmente hay buen dinamismo en otras obras de ingeniera (14.1%) y encontramos una reactivación en infraestructura vial que pasó de 2.69% al 10.26% fruto de la ejecución de vías de obra pública y mejor nivel de ejecución de proyectos de concesión antiguos. El sector que 41 presentó decrecimiento fue tuberías para el transporte y construcciones para la minería que pasó de crecer a una tasa de 3.2%, a -22.9%, resultado del debilitamiento general del sector de minería




Para el 2017 el gobierno colombiano seguirá impulsando proyectos de obra pública como el programa vías para la equidad por 4 billones, el dragado del Rio Magdalena por 2,5 billones y aeropuertos por más de 2 billones. Para ese año se esperan proyectos que despeguen la ejecución de 20 de los 31 proyectos del programa de cuarta generación (4G) de concesiones, sin embargo, se debe tener presente que el gran impulso de este programa se verá con mayor fuerza desde el 2018 cuanto estén todos los proyectos en ejecución. • Con todo lo anterior el 2017, podría convertirse en el año en el cual el sector de la construcción recupere el excelente comportamiento que presentó en el periodo 2010-2014 y continúe siendo un motor del crecimiento nacional. Sumando inversión en infraestructura transporte, vivienda de interés social y aulas para educación se tendría en el próximo año una inversión de alrededor de $35 billones, que aportará gran parte de la inversión que se hará en el sector, pero a la que se le suma la

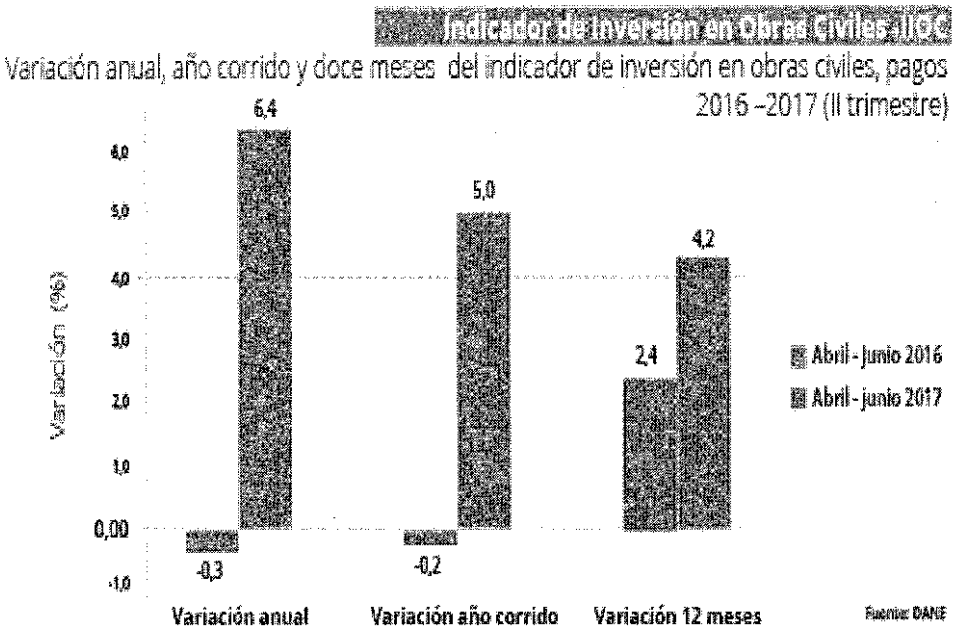
inversión privada, con lo cual se podría espera un crecimiento superior al 6% para el próximo año. • Por otro lado, no podemos olvidar los efectos indirectos de la actividad de la construcción sobre otros sectores que forman parte de su cadena de valor, dado que se estima que alrededor del 54% de la inversión se destina a la compra de insumos (bienes y servicios). De aprovecharse toda esta inversión vía encadenamiento, habrá un efecto multiplicador indirecto en la economía, vía el empleo y consumo intermedio que generan las cadenas proveedores de insumos a la construcción en sectores como minerales no metálicos, metalurgia y metalmecánica, caucho y plástico, maquinaría y suministro eléctrico, sustancias y productos químicos y textiles manufacturados, entre otros.

La interventoría se puede realizar en diferentes frentes a saber:

Interventoría Técnica
Interventoría Administrativa
Interventoría Financiera
Interventoría Legal
Interventoría Social
Interventoría Ambiental

La entidad puede contratar uno o varios aspectos de la interventoría, en este caso, IDIGER contratará la interventoría técnica, administrativa, financiera, Legal, Social y Ambiental.
Los productos que genera cada uno de los diferentes tipos de interventoría se reflejan en informes de avance que incluyen aspectos como seguimiento a los cronogramas, verificación de calidades de materiales, cumplimiento de normas de seguridad industrial, salud ocupación y ambientales, cumplimiento de compromisos contractuales, etc.
Entre las técnicas de Interventoría que deben aplicarse para la realización de sus actividades, son relevantes las siguientes:
Revisión y verificación documental.
Indagación y entrevistas.
Evaluación de procesos y procedimientos.
Visitas de campo.
Evaluación cuantitativa y cualitativa de productos.
Realización de ensayos y pruebas de campo, etc.
Trazabilidad y seguimiento de los criterios de calidad aplicables al desarrollo del contrato.
En la siguiente gráfica se observa la evolución de este rubro, de acuerdo con los datos del PIB.

***Comportamiento de las obras civiles (Variación anual)***




En el trimestre abril - junio de 2017 los pagos de obras civiles registraron una variación de 6,4%, mientras que en el mismo trimestre de 2016 la variación fue -0,3%. Este comportamiento se explica principalmente por las variaciones de los grupos "Otras obras de ingeniería" (39,2%) y "Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia"(15,5%).

### 1.2 Análisis Técnico

La interventoría para garantizar la adecuación, demolición, limpieza, cerramiento, mantenimiento y medidas de recuperación en predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable de las diferentes localidades del distrito capital.

Se contemplan las siguientes actividades, de acuerdo con las especificaciones dadas en el Anexo técnico:

- Demolición de pisos y muros de diferente espesor
- Relleno en material seleccionado
- Conformación de terreno
- Cerramiento
- Transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios
- Poda de césped y limpieza de maleza
- Obras menores de recuperación y paisajismo

**1.3 Análisis Legal**

- Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE adelantará un proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el TITULO I Capítulo III del Decreto 1510 de 2013.
- Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.
- El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1510 del 17 de julio de 2013, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.
- El contrato que se derive del proceso de selección será de Interventoría, para lo cual de acuerdo al Capítulo III, articulo 67 numerales del 1 al 6 del decreto 1510 del 2013 donde se definen las reglas generales prevista en la ley y las aplicables al presente proceso de contratación.

Se considera que para este caso se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta que la metodología a utilizar será la que está estandarizada para este tipo de ejercicio profesional que se detallará en el componente técnico del presente estudio previo, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad.
La Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Trata en algunos puntos, el tema de la Interventoría.
El Artículo 53 del Capítulo V, de esta ley que habla de las Responsabilidades Contractuales, derogó el artículo 122 del Decreto-ley 222 de 1983, y en éste se habla de la responsabilidad de los consultores, Interventores y asesores y en su texto dice:
"Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría."
Como se puede observar, en esta Ley 80 de 1993 se determina a la Interventoría como un contrato de consultoría y le determina también la obligatoriedad de que todas las órdenes dadas por el Interventor son por escrito. Igualmente establece muy someramente las responsabilidades derivadas del contrato al Interventor. Esta ley no trata na-

da más sobre esta temática y hay que aclarar, que como se trata de una ley que determina la contratación de la Administración Pública, es obligatoria para este sector.
La Ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones". Establece en el Artículo 2º:
"Artículo 2º. Ejercicio de la entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas servicio de la comunidad"

**1.5 Análisis Internacional**

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones establecidas en los artículos 148y S.S del decreto 1510 de 2013, por la cual se reglamenta el estatuto general de contratación y revisado los tres parámetros establecidos en el manual explicativo de contratación pública de los contratos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria, Turismo y El Departamento Nacional de Planeación Nacional se evidencia lo Siguiente:
El IDIGER, hace parte de las entidades incluidas en los capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de entidades del nivel subcentral del gobierno.
De acuerdo con esto, según lo dispuesto en el manual explicativo EXCLUSIONES DE APLICABILIDAD Y EXCEPCIONES numeral 5, para nuestro proceso se aplica:

| ACUERDO COMERCIAL | A) Si la Cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras publicas | B) Si la Entidad Estatal Se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras publicas | C) si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras publica |
|---|---|---|---|
| SALVADOR | APLICA | APLICA | APLICA |
| GUATEMALA | APLICA | APLICA | APLICA |
| HONDURAS | APLICA | APLICA | APLICA |
| DECISION 439 DE 1998DE LA SECRETARIA DE LA CAN | APLICA | APLICA | APLICA |

## 2. ANALISIS DE LA DEMANDA

### 2.1. Análisis de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

Entre los años 2012 y 2016, la entidad ha realizado un total de 14 contratos de interventoría, siendo el año 2013, el año en que mayor cantidad de contratos celebró con un 43%, seguido del año 2010 con el 36% y el 2011 con el 14%.

Con el objeto de identificar como otras entidades del Distrito, empresas privadas han adquirido este tipo de servicios en el pasado, se procede a realizar un estudio de la demanda. De acuerdo a lo anterior, se encontró con la entidad contrató en años anteriores con las siguientes empresas:

| No de Contrato | Empresa | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| Contrato 026-2015 | Cormagdalena Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena | Interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, de riesgos, medio ambiental y socio predial del contrato de asociación público privada para el proyecto de recuperación de la navegabilidad en el río magdalena | $67.268.267.080 |
| Contrato 005-2015 | Cundinamarca - Alcaldía Municipio de Cajica | Interventoría técnica, administrativa, financiera contable, jurídica y ambiental al contrato de obra pública cuyo objeto es la construcción placa huella vehicular en el camino el redil, vereda rio grande municipio de cajica. | $ 36.046.586 |
| Contrato 2515-2014 | Casanare - Gobernación | Realizar la interventoría técnica, administra- | $ 578.375.605 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | tiva, financiera y ambiental a la construcción de trescientos seis (306) pozos profundos, de aproximadamente sesenta (60) metros lineales de profundidad, cada uno | |

En nuestro país hay un grupo amplio de empresas dedicadas a las obras civiles han ampliado su portafolio de servicios con el fin de cumplir con los requerimientos de sus afiliados tanto de empresas como personas naturales que requieren organizar eventos.
Por lo anterior se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.
Para efectos de determinar la oferta de los bienes y servicios requeridos para adelantar el proyecto objeto del presente documento, se analiza la información de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**********